

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

04 de noviembre de 2021

Expediente: 2021-00034
Pertinencia (Declarativo)

Téngase por presentadas en término las excepciones de mérito propuestas por el Dr. DIEGO RIVERA DUQUE, en calidad de apoderado de la demandada señora GLADYS IMELDA HERNÁNDEZ VILLAMI.

En consecuencia, y de conformidad al tenor de lo preceptuado por el artículo 370 del C.G.P. **SE DISPONE:**

CORRER traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva por el término común de cinco (5) días, fíjese en lista conforme a lo dispuesto por el artículo 110 del C.G.P.

Notifíquese

Lizeth carolina Sequera Villamizar
Juez***

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SIMIJACA	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado	
No.	<input type="text"/>
Hoy,	<input type="text"/>
NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria	